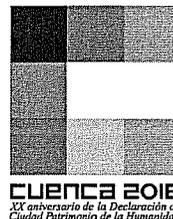




**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



ACTA

En la ciudad de Cuenca, siendo las doce horas y quince minutos del día uno de Agosto del dos mil dieciséis, en el Despacho de la Sección de Contratación, se constituye la Mesa, encargada de proceder al estudio de las ofertas presentadas en la licitación convocada para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la prestación del Servicio de consultoría para la redacción del proyecto básico y de ejecución, proyectos específicos de instalaciones y estudio de seguridad y salud para las obras de rehabilitación de “La Casa de la Sirena” y “Casa Bajada a San Pablo” (Casas Colgadas de Cuenca), integrada por los siguientes Señores:

Presidente: D. Pedro J. García Hidalgo, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

- . D^a. Marta María Segarra Juárez, Concejala del Grupo Popular.
- . D^a. María Jesús Gómez del Moral Martínez, Concejala del Grupo Socialista.
- . D. Pablo García Rubio, Concejal del Grupo Izquierda Unida.
- . D. Dámaso Matarranz López, Arquitecto Municipal.
- . D^a. Cristina López Martínez, en representación de la Secretaría General.
- . D. Luis Alberto Marín Ruiz, Interventor G. en funciones.

Secretaria: D^a. María José Horcajada Niño, Jefe de la Sección de Contratación.

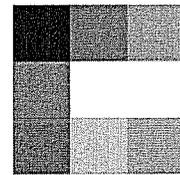
No asiste a este acto ningún representante del Grupo Municipal Ciudadanos, debidamente convocados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por la Jefe de la Sección de Contratación se indica a los asistentes que consta en el expediente escrito de alegaciones al pliego de cláusulas económico-administrativas presentado por el Ilustre Colegio de Arquitectos de Castilla La Mancha el día 30 de Junio del 2016, constando la emisión de informe sobre las mismas, emitido por el Arquitecto Municipal, en fecha 28 de Julio.

Por el Sr. Arquitecto Municipal se da cuenta detallada de su informe sobre las alegaciones presentadas, en el que se concluye que “Oída la opinión del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha, en relación con las características y contenido del pliego de condiciones económico administrativo, estimamos procede desestimar el conjunto de alegaciones hechas, (con excepción, caso de ser considerado por el órgano de contratación, de la presentada contra la forma de pago propuesta), y consecuentemente, proseguir en los términos establecidos con el proceso de licitación abierto”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA



CUENCA 2016
XX aniversario de la Declaración de
Ciudad Patrimonio de la Humanidad

Por su parte, la Jefe de la Sección de Contratación, indica que las alegaciones presentadas han de configurarse como la interposición de un recurso de reposición.

El Sr. Arquitecto Municipal señala que las alegaciones no tienen fundamento, no citan preceptos jurídicos que avalen las afirmaciones que contienen y que se eligieron los criterios de solvencia conforme a la Ley y se les dio un contenido conforme a la misma. Comenta, asimismo, que el Colegio de Arquitectos le planteó personalmente que la solvencia técnica exigida, en consideración a la situación de crisis del sector, hace que muy pocos profesionales puedan cumplir con la cuantía exigida, si bien se les indicó que perfectamente era admisible la presentación de varios profesionales mediante unión temporal de empresarios, lo que permitiría la sumatoria de varias solvencias a los efectos del cumplimiento de los umbrales fijados.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista pone de manifiesto que contactaron con ella desde el Colegio de Arquitectos, mostrando su disgusto sobre este proceso licitatorio, apuntando que debería de haberse negociado con ellos este proceso, así como que debería de haberseles contestado a las alegaciones presentadas. Propone paralizar el procedimiento, sin que se proceda a la apertura de los sobres de las plicas presentadas, en tanto, al menos, se resuelvan las alegaciones.

El Sr. Matarranz manifiesta que el COACM aboga por sus intereses, vierte sus opiniones, pero no aportan argumentos jurídicos.

Por la Jefe de la Sección de Contratación, se indica que no existe inconveniente en seguir con el procedimiento, independientemente de la resolución de las alegaciones, en tanto que ni siquiera la propuesta de adjudicación crea derechos a favor de terceros.

Debatida la posible paralización del procedimiento en tanto se resuelvan las alegaciones, se concluye con la paralización del mismo hasta las 12 horas del día 8 de Agosto, fecha en la que ya habrá tomado en consideración la Junta de Gobierno Local, las alegaciones presentadas por el COACM.

Y habiéndose terminado el objeto de esta reunión, se levanta el acto por el Sr. Presidente, siendo las trece horas.